

LUNES, 2 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 128

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2018-6174** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 132/2017.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 132/2017 a instancia de JOSÉ CARLOS GARCÍA BLANCO frente a COMERCIAL DAJUAL SOCIEDAD LIMITADA, en los que se ha dictado AUTO NÚM. 10/18 de fecha 13/02/2018, cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal siguiente:

ACUERDO DECLARAR EXTINGUIDA con esta fecha las relaciones laborales que unían a don José Carlos García Blanco y la empresa COMERCIAL DAJUAL, SL, condenando a esta a que abone al ejecutante las cantidades siguientes:

INDEMNIZACIÓN: 13.333,61 €.

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 10.372,05 €.

Continúese la ejecución por las referidas cantidades.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 5071000064013217, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (DA Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a COMERCIAL DAJUAL SOCIEDAD LIMITADA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de junio de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/6174

CVE-2018-6174